

**INFORMACION
COLABORATIVO RURAL**

NOMBRE DEL PROYECTO: “ALMOHARIN EN VERDE”
LOCALIDAD DONDE SE IMPARTIRÁ: ALMOHARIN

Orden de 4 de octubre de 2018 del Programa “Colaborativo Rural” según lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 154/2018 del 18 de septiembre 2018, procede dictar las siguientes Pautas generales:

Fecha aproximada de impartición: 1 abril de 2019 a 30 septiembre de 2019

ESPECIALIDAD	ENTIDAD	REQUISITOS DE ACCESO	TITULACIONES QUE SE OBTENDRAN CON ESTA ESPECIALIDAD
Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería Alumnos:10	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	No se exigen requisitos académicos ni profesionales. Podrán participar como alumno/trabajador en este proyecto: - <u>Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación)que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo</u>	CUALIFICACION PROFESIONAL / AGA 164_1/ ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA

		<p><u>en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.</u></p> <p><u>-Jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación</u></p>	
--	--	---	--

Plazo presentación de solicitudes: DEL 7 DE FEBRERO AL 15 DE FEBRERO de 2019 HASTA LAS 14:00 H

Lugar de presentación de solicitudes: EN EL CENTRO DE EMPLEO DE MIAJADAS O EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN.

Si se registrara solicitud en otra administración, los interesados deberán enviar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la solicitud vía fax 927029691 o vía email: empleo.miajadas@extremaduratrabajo.net

Las solicitudes se pueden obtener en el Centro de Empleo de Miajadas, Ayuntamiento de Almoharín o en la dirección electrónica del SEXPE, www.extremaduratrabajo.net.

NOTA IMPORTANTE: La titulación que se indique en la solicitud deberá coincidir con la información reflejada en la demanda de empleo del solicitante.

El listado provisional de seleccionados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almoharín y en el Centro de Empleo de Miajadas el día 25 de febrero de 2019.

En documento adjunto, Anexo I se informa sobre el procedimiento de preselección y selección de las personas candidatas a Colaborativo Rural 2019.

Miajadas a 6 de febrero de 2019
PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO DE TRABAJO

FDO.Mª Guadalupe Jiménez Ruiz .

ANEXO 1

- Preselección de personas candidatas

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará a los candidatos según los siguientes grupos:

Grupo A: Personas desempleadas de larga duración (se consideran personas desempleadas de larga duración aquellas que hayan permanecido inscritas como desempleadas en los centros de empleo del SEXPE durante al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenga esta condición a fecha de contratación)que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación.

Grupo B : Jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años en el momento de la contratación, que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación en las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proyecto y en la fecha de la contratación

Una vez realizado lo establecido en el punto anterior, el GMT y dentro de cada grupo, baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de solicitud: 1 punto
- d) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- e) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- f) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b) y c) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tiene el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior:

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupos y orden de prioridad que se señalan a continuación:

Grupo A: Desempleados larga duración que no sean beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva

A.1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

A.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo.

Grupo B: Jóvenes desempleadas menores de 30 años o mayores de 45 años que no sean beneficiarios ni perceptores de prestación contributiva

B.1 Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

B.2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo

Así mismo en el listado provisional de preseleccionadas deberán figurar las personas las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Con el fin de cumplir con la normativa de protección de datos, el número del DNI no se publicará completo, sino que únicamente se mostrarán cuatro dígitos y la letra siendo sustituidos el resto de los dígitos por asteriscos (la

publicación de los DNI no es obligatoria solo en caso de coincidencia de nombres y apellidos, en cuyo caso se realizará como se indica anteriormente).

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada especialidad, proyecto y/o localidad.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado

Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.

Proyectos con especialidades conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias matemáticas y lingüísticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto. Dicha prueba será proporcionada por los jefes de zona a los centros de empleo correspondiente.

Previa a la realización de las pruebas, el GMT informará en el listado de citación a dicha prueba, de la nota de corte para la superación de las mismas

Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de competencias matemáticas y lingüísticas

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN EL PROYECTO ALMOHARIN EN VERDE. DEL PROGRAMA COLABORATIVO RURAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

DATOS DEL PROYECTO	
Denominación: ALMOHARIN EN VERDE	
Especialidad: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	
Localidad: Almoharín	

DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS:		NOMBRE:
Edad:	Fecha nacimiento:	D.N.I.:
Domicilio :		
Localidad :		Código postal:
Discapacidad: SI NO		Teléfono:
Email:		

DATOS FORMATIVOS:	
Titulación¹	
Cursos relacionados²	

EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.		
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
Puesto:	Empresa:	Período:
PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO		
Entidad	Especialidad	Período

SOLICITA: Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad, al amparo de la Orden de 4 de octubre 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2018 a entidades promotoras de proyectos del Programa colaborativo rural de acciones de atención integral a personas en situación o en riesgo de exclusión social.

A cuyos efectos:

PRIMERO. -DECLARA RESPONSABLEMENTE;

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto 154/2018, de 18 de septiembre para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

¹ Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexas con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

² Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 154/2018 de 18 de septiembre y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

TERCERO.-AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de;

- Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud
- Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En a.....de.....de 2019.

Fdo: